



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 448/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 448/12

Sucre, 27 de agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota VP-TEDCH.-N° 328/2012 de 22 de agosto de 2012, emitida por el Lic. Ramiro Tinuco Salazar, VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL CHUQUISACA:, mediante la cual invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante a participar en el "TALLER DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICO-ELECTORAL", a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2012, de Hrs. 08:00 a 18:00, en el Salón Bicentenario del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, ubicado en calle La Paz N° 585, en dicho evento se tratarán temas de interés general de autoridades electas (Referéndums, Revocatoria de Mandato, Habilitación de Autoridades Electas, Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas Municipales) respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios de los ASESORES DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL: Abog. Oscar E. Urquiza, Abog. Elvis Paicho, Abog. Dora Higuera y Abog. Alfredo Lipiri, con la finalidad de que asistan y participen: "TALLER DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICO-ELECTORAL", a realizarse en el Salón Bicentenario del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, ubicado en calle La Paz N° 585, los días 27 y 28 de agosto de 2012, de Hrs. 08:00 a 18:00, respectivamente.

e
Que, de acuerdo al Parágrafo I, numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: **"Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley"**, disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I, art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado, dice: **"Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción"**.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: **"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 448/12

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **ASESORES DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**: Abog. Oscar E. Urquizu, Abog. Elvis Paicho, Abog. Dora Higuera y Abog. Alfredo Lipiri, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER DE ACTUALIZACIÓN JURIDICO-ELECTORAL", a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2012, de Hrs. 08:00 a. m., a 18:00 p. m., en el Salón Bicentenario del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, ubicado en calle La Paz N° 585, en dicho evento se trataran temas de interés general de autoridades electas (Referéndums, Revocatoria de Mandato, Habilitación de Autoridades Electas, Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas Municipales), a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 27 y 28 de agosto de 2012.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

